

En la ciudad de Tuxpan Jalisco, siendo las 10:00 horas del día 1 de Agosto del año 2017, se reunieron los c. M.C.D. Edwin Romero Cortes, Lic. Oscar Raymundo Velazco Vázquez, María Félix Almaraz Campos, Lic. Norma Patricia Serratos Sánchez, Dr. Aristóteles Ramos Guzmán, Ing. Gerardo Medina Chávez, C.P. Oscar Padilla Rúa, Héctor Carrillo Rodríguez. Francisco Javier González Guerrero, Arq. Alfonso Sepúlveda Galindo, Lic. Remigio Morfin Morfin, Guadalupe María Isabeles Hernández, en la Sala de Sesiones ubicada en el interior de la Presidencia Municipal de esta municipalidad, con el objeto de proceder a instalar la Comisión de Adquisiciones del H. Ayuntamiento en los términos del Reglamento de Adquisiciones vigente para este municipio, por lo que dicha reunión se llevó a cabo bajo el siguiente;

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Palabras de bienvenida a cargo del Presidente Municipal
- 2.- Conformación de la Comisión de Adquisiciones
- 3.- Asuntos varios
- 4.- Clausura

El Presidente Municipal expresa: "Buenos días, agradezco su presencia a esta reunión de trabajo, que he convocado para dar cumplimiento a lo que nos mandata nuestra Norma Municipal, en cuanto a lo relativo a las adquisiciones que efectué el H. Ayuntamiento, con motivo de sus múltiples actividades"

2.-Continuando en uso de la voz el Presidente Municipal agrega: "Después de lo anterior, procedo a pasar al punto dos del Orden del Día y para ello le doy lectura a diversos artículos del Reglamento de Adquisiciones, para su conocimiento y así poder con toda propiedad formar la Comisión que nos ocupa el día de hoy y lo hago en los siguientes términos:

Artículo 12.- La Comisión de Adquisiciones es un órgano colegiado de consulta, asesoría, análisis, opinión, orientación y resolución, que tiene por objeto intervenir como instancia administrativa en el procedimiento de adquisiciones y enajenación de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios a celebrarse por el Ayuntamiento, cuyo

ALIANZA CONTIGO

Guadalupe I. #

monto exceda de 1,100 (un mil cien) Unidades de Medida y Actualización calculados a partir del día de la presentación de la solicitud de adquisición.

En el entendido de que cuando se trate de adquisiciones, servicios o arrendamientos cuyo valor no sea superior al equivalente a 300 (trescientos) Unidades de Medida y Actualización se hará por compra directa a un proveedor diferente sin que haya exclusividad para uno solo.

Quando se trate de adquisiciones, servicios o arrendamientos cuyo valor sea inferior a 1,100 Unidades de Medida y Actualización y superior a 301 (trescientos uno) Unidades de Medida y Actualización, se llevará a cabo mediante invitación restringida y mínimo a tres proveedores cuyo procedimiento se efectuará por Proveeduría Municipal, quedando a la salvedad las adquisiciones autorizadas por el Ayuntamiento como gastos recurrentes.

Las bases para las convocatorias correspondientes a la adquisición de bienes o servicios mediante licitación pública, deberán ser aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento previo proyecto dictaminado por la Comisión.

Artículo 13.- La Comisión estará integrada por las siguientes personas que tendrán carácter de propietarios:

- I. El Presidente Municipal.
- II. El Síndico.
- III. El regidor que presida la Comisión edilicia de adquisiciones.
- IV. Un regidor integrante de cada uno de los partidos políticos representados en el Ayuntamiento.
- V. El Tesorero Municipal.
- VI. El Contralor General.
- VII. El Titular de la Subtesorería.
- VIII. El Director de Compras del Ramo 33.
- IX. El Director de Egresos, quien además fungirá como Secretario Ejecutivo.
- X. Un representante de la ciudadanía con calidad moral, no afiliado a ningún partido político, que no forme parte del Padrón de Proveedores, como testigo social con derecho a voz, y cuyo cargo será honorífico.

ALIANZA CONTIGO

Honorable Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco. Administración Pública 2015-2018
Portal Hidalgo No. 7 Colonia Centro. Cd. Tuxpan, Jalisco C.P. 49800

Guadalupe I. #

Artículo 14.- Son facultades de la Comisión:

- I. Vigilar que se cumplan los requisitos para llevar a cabo las adquisiciones;
- II. Elegir a quien proveerá los bienes o servicios de cada solicitud presentada por las dependencias, con excepción de los casos que no le correspondan en atención a las normas fijadas en este ordenamiento. Es decir, menor a los 1,100 (un mil cien) Unidades de Medida y Actualización.
- III. Proponer las políticas, sistemas, procedimientos, y demás lineamientos que regulen en detalle el funcionamiento de la propia Comisión.
- IV. Conocer el Programa Anual de Compras elaborado por la Subtesorería,
- V. Elaborar las bases y criterios para perfeccionar los sistemas y procedimientos de adquisiciones;
- VI. Supervisar el Padrón de Proveedores; y
- VII. Emitir un manual de procedimientos para adquisiciones, servicios o arrendamientos menores a 1,100 (un mil cien) Unidades de Medida y Actualización, calculado a partir del día de la presentación de la solicitud de adquisición a propuesta de la Subtesorería.

VIII. Las demás que establezca este reglamento u otras disposiciones legales aplicables o aquellas que le resulten necesarias para su funcionamiento, dentro del marco de este reglamento.

Artículo 15.- Son facultades y obligaciones del Presidente de la Comisión:

- I. Representar a la Comisión
- II. Presidir las sesiones de la Comisión;
- III. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias;
- IV. Instruir al Secretario Ejecutivo para que convoque a las sesiones;
- V. Iniciar y levantar la sesión, además de decretar los recesos pertinentes;
- VI. Asistir a las sesiones de la Comisión, teniendo voto de calidad en caso de empate en las decisiones que se tomen;

ALIANZA CONTIGO

Honorable Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco. Administración Pública 2015-2018
Portal Hidalgo No. 7 Colonia Centro. Cd. Tuxpan, Jalisco C.P. 49800

VII. Someter a la consideración de los miembros los asuntos en cartera.

Artículo 16.- Son facultades y obligaciones de la Comisión Secretario Ejecutivo:

Artículo 17.- La designación de los titulares, en los casos que así proceda, la efectuará cada organismo; en tanto que la de los suplentes se hará por su titular de entre los miembros de la Comisión Edilicia, dependencia u organismo que representa, debiendo comunicarse tal designación para efectos de su registro, al Presidente de la Comisión.

La sustitución de los suplentes se podrá hacer por escrito en cualquier momento, ante el Presidente de la Comisión.

Artículo 18.- El Presidente Municipal designará a su suplente de entre los integrantes del Ayuntamiento.

Artículo 19.- Dentro del primer mes de iniciada la administración municipal, se convocará por la Subtesorería a las personas y organismos integrantes de la Comisión para efectos de la instalación de la misma.

Los integrantes ciudadanos de la Comisión de Adquisiciones durarán en sus funciones el término de 2 (dos) años y serán electos por la mayoría de los miembros de la Comisión, y podrán ser ratificados como integrantes de la Comisión para un nuevo periodo aquellos ciudadanos que se hayan distinguido por sus aportaciones y dedicación por los trabajos desarrollados en la Comisión con el objeto de garantizar y asegurar la continuidad de los trabajos.

Artículo 20.- La Comisión llevará a cabo reuniones trimestrales ordinarias durante el año, las cuales será públicas e informativas sobre las compras realizadas en el trimestre anterior, y en su caso la aprobación a alguna compra a realizar de acuerdo al Artículo 8 del propio reglamento previa convocatoria por escrito con una de 48 horas de anticipación, pudiendo también realizar sesiones extraordinarias cuando sea necesario, previa convocatoria, por escrito, que con anticipación de 24 horas que formule el Presidente de la Comisión, en la que se señalará el orden del día a que se sujetará la sesión.

Artículo 21.- El quórum legal requerido para sesionar válidamente será de la mitad más uno de los miembros de la Comisión. En caso de no existir quórum a la hora señalada en la convocatoria, habrá una espera de 30 minutos, al término de la cual se declarará formalmente instalada la sesión, siempre y cuando se encuentre el Presidente y cuatro de los integrantes con derecho a voto.

ALIANZA CONTIGO

Honorable Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco. Administración Pública 2015-2018
Portal Hidalgo No. 7 Colonia Centro. Cd. Tuxpan, Jalisco C.P. 49800

Artículo 22.- Las sesiones se realizarán en el lugar que se indique en la convocatoria y en ella se tratarán los asuntos descritos en el orden del día.

Artículo 23.- El Secretario Ejecutivo deberá levantar el acta de la sesión y presentarla en la siguiente sesión de la misma, firmando al calce el Presidente de la Comisión o quien haga sus veces, el Secretario Ejecutivo, y los demás integrantes de la Comisión que asistan. Las minutas o actas de las sesiones de la Comisión serán públicas, el Secretario Ejecutivo de la Comisión será el responsable de verificar su publicación en el portal oficial del Ayuntamiento.

Al acta se anexarán los documentos relacionados con las decisiones tomadas tales como: convocatoria de la sesión, lista de asistencia, presentación de la orden del día y estudio comparativo de las cotizaciones recibidas.

Artículo 24.- Cuando la Comisión lo estime necesario, podrá invitar a cualquier persona que considere conveniente, a fin de esclarecer alguna duda en relación a las adquisiciones susceptibles de realizar por el Ayuntamiento, quienes participarán únicamente con voz.

Artículo 25.- Todos los integrantes de la Comisión, tendrán voz y voto en las decisiones de la misma, con excepción del Secretario Ejecutivo, quien sólo tendrá voz.

Artículo 26.- Se requiere el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes en la sesión para la toma de decisiones por la Comisión. En caso de empate, el Presidente tiene voto de calidad.

Artículo 27.- Las votaciones de la Comisión se harán en forma económica, excepto cuando alguno de los miembros solicite se hagan nominalmente o por cédula.

Artículo 28.- El Presidente Municipal o el Síndico tendrán el derecho de veto cuando a su juicio, alguna adquisición aprobada afecte los intereses del Ayuntamiento; sin que pueda volver a presentarse para su aprobación la cotización en los mismos términos.

El plazo para ejercer el derecho de veto será de diez días naturales contados a partir del día siguiente al en que se hubiere aprobado la adquisición.

Este es el marco legal que sirve de fundamento para la integración de la Comisión de Adquisiciones; por lo que en consecuencia, dicha Comisión quería integrada de la siguiente manera:

I. **El Presidente Municipal** M.C.D. Edwin Romero Cortes.

ALIANZA CONTIGO

Honorable Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco. Administración Pública 2015-2018
Portal Hidalgo No. 7 Colonia Centro. Cd. Tuxpan, Jalisco C.P. 49800

Guadalupe F.H

II. **El Síndico** Lic. Oscar Raymundo Velazco Vázquez.

III. **El regidor** María Félix Almaraz Campos.

IV. **Un regidor integrante de cada uno de los partidos políticos representados en el Ayuntamiento.** Lic. Norma Patricia Serratos Sánchez, José Alberto Vázquez Elizondo, Dr. Aristóteles Ramos Guzmán, Ing. Gerardo Medina Chávez, Lic. Jesús Oswaldo Silva Magaña.

V. **El Tesorero Municipal** C.P. Oscar Padilla Rúa.

VI. **El Contralor General** Héctor Carrillo Rodríguez.

VII. **El Titular de la Subtesorería** Francisco Javier González Guerrero.

VIII. **El Director de Compras del Ramo 33** Arq. Alfonso Sepúlveda Galindo.

IX. **El Director de Egresos, quien además fungirá como Secretario Ejecutivo** Lic. Remigio Morfin Morfin.

X. **Un representante de la ciudadanía con calidad moral, no afiliado a ningún partido político, que no forme parte del Padrón de Proveedores, como testigo social con derecho a voz, y cuyo cargo será honorífico.** Guadalupe María Isabeles Hernández

2.- El Presidente Municipal pregunta: ¿Existe algún comentario respecto a la Comisión?, ¿Tienen algún asunto vario que plantear?, de no ser así, pasamos a la clausura de la reunión, por lo que siendo las 11:00 horas del día 1 de agosto del año en curso, declaro concluidos los trabajos de esta reunión y por instalada la Comisión de Adquisiciones y válidos los acuerdos tomados.

M.C.D. Edwin Romero Cortes

Lic. Oscar Raymundo Velazco Vázquez

María Félix Almaraz Campos

Lic. Norma Patricia Serratos Sánchez

Dr. Aristóteles Ramos Guzmán

Ing. Gerardo Medina Chávez

ALIANZA CONTIGO

Honorable Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco. Administración Pública 2015-2018
Portal Hidalgo No. 7 Colonia Centro. Cd. Tuxpan, Jalisco C.P. 49800

www.tuxpan-jal.gob.mx

Teléfono/fax: 371 41 72085 / 371 41 73539 / 371 41 75408 / 371 41 74317

Goadalupe I. H



[Signature]

C.P. Oscar Padilla Rúa

[Signature]

Francisco Javier González Guerrero

[Signature]

Héctor Carrillo Rodríguez



[Signature]

Arg. Alfonso Sepúlveda Galindo

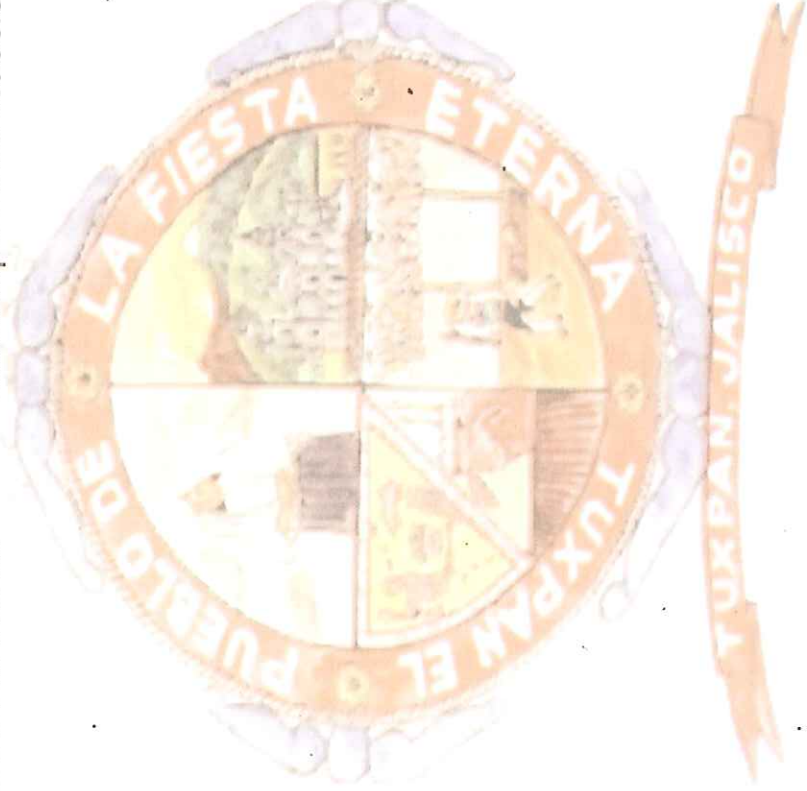


[Signature]

Lic. Remigio Morfin Morfin

Guadalupe I. H

Guadalupe María Isabeles Hernández



ALIANZA CONTIGO

Honorable Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco. Administración Pública 2015-2018
Portal Hidalgo No. 7 Colonia Centro. Cd. Tuxpan, Jalisco C.P. 49800